	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

Florida Valle, 17 de junio de 2022

*Usuario no firma
28-06-2022*

Señor(a)
VERA SEGUNDO HORACIO
CLL 10 9 119
Suscriptor: 55433 Ruta: 7610-18-050-002480
Florida

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55433 el pasado **4 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **EDWIN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114450699**. En su calidad de **Auxiliar Operativo - Redes** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8
Santiago de Cali Valle

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

Florida Valle, 17 de junio de 2022

C 5

Señor(a)
CASA LIBERAL
CL 10 N 19 66
Suscriptor: 54250 Ruta: 7610-18-030-003360
Florida

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 54250 el pasado **19 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **WILMER JOSE CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16897099**. En su calidad de **Técnico Operativo I - Redes** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8
Santiago de Cali Valle

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)
ARIAS CINTHYA LORENA
C 10 14A 26 APTO 101
Suscriptor: 338265 Ruta: 7610-18-060-000669
Florida

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 338265 el pasado **5 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

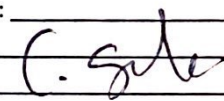
Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____  _____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8
Santiago de Cali Valle

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	--

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)
GUTIERREZ BELTRAN LUZ MARINA
CRA 19 13 02
Suscriptor: **221831 Ruta: 7610-18-005-001576**
Florida

CS

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 221831 el pasado **19 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, párrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **WILMER JOSE CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16897099**. En su calidad de **Técnico Operativo I - Redes** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8
Santiago de Cali Valle

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	--

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)
MAYA VARON CARLOS ENRIQUE
CRA 19 14 38
Suscriptor: **221805 Ruta: 7610-18-005-001498**
Florida

C S

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 221805 el pasado **19 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **WILMER JOSE CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16897099**. En su calidad de **Técnico Operativo I - Redes** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8
Santiago de Cali Valle